



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1005/12 Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-400, de 28 de noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01562/12 de 28 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 337/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), mediante Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 0496/2012 de 23 de octubre de 2012, resuelve en su Art. 1° **ANULAR** la primera convocatoria del proceso de contratación con Código Interno 175/12, **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6** por efectos de la Resolución Autonómica Municipal N° 624-A/12 de 24 de septiembre de 2012 que Rechaza la suscripción del contrato administrativo N° 175/2012 por haberse determinado que no cumple con lo requerido en el DBC en las especificaciones técnicas con referencia al encofrado, autorizando en su Art. 3° de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación en SICOES, documento que se encuentra a fs. 355.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 6, Sr. Rómulo Flores Laruta, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite N° 801/12 de 25 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6 (Segunda Convocatoria)**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.942,41**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 75/2012 de 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de octubre de 2012, con Código Interno 175/12, Número de Confirmación: 930894, **CUCE: 12-1101-00-326158-1-2**, (Primera Convocatoria, Segunda Publicación) con Precio Referencial de Bs. 199.942,41 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 41/100 Bolivianos).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Rómulo flores Laruta (Sub Alcalde del D-6) como Solicitante y el Ing. Mario Loayza (Técnico Designado D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 6 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, a la Empresa Constructora E.P.C. "PATIÑO" legalmente representada por el Sr. Ernesto Patiño Campos, con un costo de **Bs. 190.958,51** (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 51/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 531/12 de 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ALTA" D-6, al Sr. Ernesto Patiño Campos de la Empresa Constructora E.P.C. "PATIÑO", con un costo de Bs. **190.958,51** (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 51/100), con un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 14 de mayo de 2012, con Preventivo N° 05224, con Código SISIN A019048100000, Categoría Programática 11 0148 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POR y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012 mediante preventivo N° 23974 de fecha 07 de diciembre de 2012, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad Ckora Ckora Alta, Sub Centralía Thacos, del Distrito Municipal N° 6 en tierras comunales transferidos mediante documento privado de donación de una fracción de lote de terreno cedida por el Sr. Franz Fernández Padilla a la comunidad de Ckora Alta con personalidad jurídica N° Prefectural 224 y Municipal 184 y registro 224, entregado al Dirigente Lázaro Ramírez Serrudo y tiene el objetivo de construir dos tanques de almacenamiento de agua potable de 60 M3 y la construcción de dos piletas públicas junto al tanque de agua, para la comunidad de Ckora Ckora Alta, zonas que actualmente no cuentan con agua potable, donde los comunarios deben caminar largas distancias para acceder a la fuente de agua más cercana.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 337/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, de 26 de noviembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 359 a fs. 480
Certificación Presupuestaria a fs. 083
Especificaciones Técnicas de fs. 042 a fs. 067
Informe Estudio de Suelos a fs. 033
Certificación de Uso del Suelo de fs. 085 a fs. 86
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 092 a fs. 093
Número de Identificación Tributaria a fs. 533
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 532
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 534
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 536
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 535
Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7% a fs. 538
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Anulación del Proceso a fs. 355
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 356
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 358
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 483
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 484
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 485 a fs. 486
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 503
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 509
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 523
Resolución de Adjudicación de fs. 526 a fs. 527
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 506
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 487 a fs. 505

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1005/12

Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 337/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Constructora E.P.C. PATIÑO**, legalmente representada por su propietario Sr. Ernesto Patiño Campos, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA**" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 190.958,51** (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 51/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la sub Alcaldía del Distrito 6.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA**" D-6, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA**" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA**" D-6, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 337/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CKORA CKORA ALTA" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL